HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

**VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión Paritaria en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 15 de Marzo de 2016, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que; Reunidos en la sede de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, acatando la Conciliación Obligatoria los Integrantes de la Paritaria Municipal 2016 (Festram) en representación de los trabajadores y los Intendentes y Presidentes Comunales en representación de los Municipios ante el Director Provincial de Relaciones Laborales, el Secretario y Subsecretario de Municipios y Comunas luego de dialogar extensamente y logrando convenir posturas alcanzan un acuerdo.

Que; El mismo se plasma en Acta Paritaria que contempla incremento en la Política Salarial vigente del 30%, un aumento mínimo de bolsillo garantizado en las distintas etapas y una suma fija no remunerativa y no bonificable correspondiente al mes de Febrero y un incremento no remunerativo complementario desde Julio de 2016.

Que; El incremento sobre la Política Salarial vigente se aplicará en dos etapas a partir del 1° de Marzo de 2016 el 20% y a partir del 1° de Julio de 2016 el 10% restante conforme al Punto 1) del Acta. Y un 3% no remunerativo y no bonificable sobre el Neto de cada trabajador previo descuentos de Ley desde Julio de 2016.-

Que; a los fines de legalizar el cumplimiento de lo dispuesto por Acta Paritaria se debe dictar Norma pertinente;

**Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 2800 /16**

Art. 1) Dispóngase la aplicación del incremento del 30% de la Política Salarial Vigente a Febrero de 2016 al Personal Permanente y Contratado de La Municipalidad de San Justo.

Art. 2) Tal incremento dispuesto en el Art. 1) se liquidará en dos etapas:

- 20% a partir del 1° de Marzo de 2016.
- 10% a partir del 1° de Julio de 2016.

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Escalas Salariales:

| Categ. | Marzo-16 | Julio-16 |
|---|---|---|
| 08 | $ 6.994,89 | $ 7.577,80 |
| 09 | $ 7.467,81 | $ 8.090,13 |
| 10 | $ 7.704,26 | $ 8.346,28 |
| 11 | $ 8.146,06 | $ 8.824,90 |
| 12 | $ 8.519,40 | $ 9.229,35 |
| 13 | $ 9.017,20 | $ 9.768,63 |
| 14 | $ 9.640,68 | $ 10.444,08 |
| 15 | $ 10.492,35 | $ 11.366,72 |
| 16 | $ 12.106,05 | $ 13.114,89 |
| 17 | $ 12.450,42 | $ 13.487,95 |
| 18 | $ 13.125,60 | $ 14.219,40 |
| 19 | $ 17.055,18 | $ 18.476,44 |
| 20 | $ 17.683,09 | $ 19.156,69 |
| 21 | $ 18.797,13 | $ 20.363,56 |
| 22 | $ 19.546,58 | $ 21.175,46 |

Art. 3) Abónese según lo establecido en el Punto 3) del Acta Paritaria La suma fija no remunerativa y no bonifiable de $1500 (Un Mil Quinientos) por única vez correspondiente a Febrero de 2016.

Art. 4) Conforme al Punto 5) de mencionada Acta se garantizará un incremento mínimo de bolsillo de $2500 a pagar en igual cronograma, a partir de las remuneraciones del mes de Marzo de 2016: $1667 y desde las Remuneraciones de Julio de 2016: $2500 con un Concepto Remunerativo- No bonificable que será absorbido por futuros aumentos que surgieran de Acuerdos Paritarios.

Art. 5) Liquídese desde el 1 de Julio de 2016; según el punto 4) del acta una suma fija no remunerativa y no bonificable de complemento salarial del 3% mensual. El mismo se calculará de cada agente, considerando sólo Haberes sujetos a retención (Conceptos Remunerativos) y deduciendo los descuentos de Ley y asignaciones familiares de la política salarial vigente a Febrero de 2016.

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Art. 6) Todas las disposiciones anteriores son para los Agentes de Jornada de Laboral Normal. En caso particular de la liquidación de Horas cátedras se proporcionará a la carga horaria efectivamente dictada.

Art.7) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 18 DE MARZO DE 2016.-**

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

# *ORDENANZA Nº 2800 / 2016*

PROMULGADA POR DECRETO Nº **031 /2016**
FECHA: **21/03/16**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE